

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE |
| Radicado | 05001-40-03-016-2019-00267-00 |
| Solicitante | ASTRID ELENA VALENCIA RUÍZ |
| Acreedores | BANCOLOMBIA Y OTROS |
| Asunto | INCORPORA MEMORIAL - ORDENA TRASLADO SIMULTANEO DE RECURSO - PONE CONOCIMIENTO |

Revisado el correo oficial del despacho encuentra esta operadora judicial que se había presentado un memorial el día 9 de noviembre de 2020 que no había sido incorporado ni tramitado por el juzgado, escrito en el que se solicita acceso al expediente y especialmente al inventario y avalúo de los bienes del deudor, documento que podrá visualizar en el siguiente enlace o solicitarla de manera escrita en el número de contacto que más adelante se suministrará:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu3eHWz0N01BvwmKX3PJSNsBAtnzobBAWw0ZUSjpx7FsDA?e=dvhfCQ

Por otro lado, se incorpora recurso de reposición presentado por el mismo memorialista en contra de la providencia mediante la cual se fijó fecha para audiencia de adjudicación, argumentando que, al no tener acceso al expediente, no pudo visualizar el inventario y avalúo presentado por el liquidador. Dicho recurso podrá ser observado en el mismo enlace que anteriormente fue plasmado.

En consecuencia, se procederá a dar el traslado secretarial de dicho recurso de manera simultánea con la notificación de esta providencia como lo establece el Art. 110 del C.G. del P.

Por otro lado, se incorpora memorial presentado por BANCOLOMBIA S.A en el que pone de presente sus datos de contacto para asistir a la audiencia programada. Información que será tenida en cuenta por el despacho en el momento procesal oportuno.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 36

Hoy **3 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a075f0c62e1d87e87f72cd5de4dab2137fc71fb887255f1845b0b858fe213483

Documento generado en 01/03/2021 06:13:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**